

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2022-MPLP

Tingo María, 16 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2022;

Visto; La carta N° 033-2022-S-R-CIDU-MPLP/TM, de fecha 11 de agosto de 2022, del Presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que contiene el **DICTAMEN N° 014-2022-P-CIDU-MPLP/TM**, de fecha 18 de julio del 2022, mediante la cual dictamina por la procedencia de aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de exoneración de pago por Licencia de Regularización de Edificaciones de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y dentro de este contexto, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

2.- Que, con Informe N° 060-2022-GIDL-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE EXONERACIÓN DE PAGO POR LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, para la aprobación respectiva a través del concejo municipal, con la finalidad de exoneración de pago por derecho de trámite y multas a las edificaciones de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Asimismo, con Informe N° 023-2022-GIDL-SGCDU-MPLP/TM de fecha 12 de enero de 2022, presentado por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien remite el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE EXONERACIÓN DE PAGO POR LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, para su aprobación respectiva (...), se constató la necesidad de emitir Licencia de Construcción Municipal del Cementerio, y todas las edificaciones de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a su vez, realizar la documentación documentaria (...), por lo señalado precedentemente solicita que la exoneración del pago por derecho de trámite y concepto de multa correspondiente, a todas las edificaciones de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sea considerada en sesión de concejo, para su aprobación y evaluación.

3.- Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y

